GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47 699
"Por la cual se registra un título"
EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) FIHOLL JIMENEZ BETZA DOLORES, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 26,845,730 expedida en Pueblóviejo - Magdalena, solicitó ante esta Secretaria la AUTORIZACION para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA según CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS otorgado por EL CENTRO DE EDUCACION EN SALUD DEL MAGDALENA "CESMAG" GABRIEL ANGULO, Santa Marta - Magdalena, según Acta de Certificados No. 083 del dia 30 de Abril de 1999.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a FIHOLL JIMENEZ BETZA DOLORES, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 26,845,730, expedida en Pueblóviejo - Magdalena, para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional e Inscribirlo(a) para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se Autorizo el Titulo o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 25 MAY 2011

STEVENSON MARULANDA PLATA
Secretario Seccional de Salud de Magdalena

Proyectado: GERMAN NAVARRO – Profesional
Revisado por: MONICA PALACIOS POLANIA- Profesional Especializado

EL MAGDALENA UNIDO LA GRAN TRANSFORMACION